

CRITERIO DE LA JUNTA DE PERSONAL DEL EXTINTO MEH EN MATERIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO (25/06/2014)

La Junta de Personal del extinto Ministerio de Economía y Hacienda, órgano de representación de los funcionarios públicos cuyos miembros pertenecen a distintas secciones sindicales (GESTHA, FEDECA, CCOO, UGT, CSIF y CGT), en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 40.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (letras a y e), ha elaborado y aprobado -por unanimidad- un informe técnico-jurídico sobre la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario y el derecho a la promoción profesional, que pone a disposición de todos los trabajadores.

La referida Junta reivindica una Administración nutrida por personal funcionario de perfil profesional e independiente, cuya adscripción al catálogo de puestos y unidades administrativas tenga lugar mediante mecanismos de selección y promoción objetivos, es decir, al margen de criterios de afinidad ideológica, amistad íntima o confianza personal.

Destacar que con una frecuencia alarmante, se aprecia que las resoluciones de adjudicaciones definitivas de puestos de personal funcionario publicadas en el BOE, dejan entrever que los adjudicatarios venían desempeñando con anterioridad el mismo puesto adjudicado. En tales casos, parece presumible que la única finalidad de la convocatoria posterior publicada en el BOE, fuera el propósito preconcebido de que los funcionarios previamente ascendidos o trasladados al destino profesional o geográfico ansiado, ganen posteriormente, con carácter definitivo, el puesto que ya disfrutaban.

La Junta de Personal recomienda evitar el uso desafortado e injustificado de procedimientos administrativos excepcionales (fundamentalmente la libre designación, la adscripción provisional y la comisión de servicios), en sustitución del procedimiento ordinario de provisión (el concurso), por las posibilidades que ofrecen las formas extraordinarias para regatear los principios de igualdad, mérito y capacidad. En particular, preocupa la falta de publicidad característica de la provisión de puestos mediante adscripción provisional o comisión de servicios, que dificulta (o peor aún, impide) su control jurisdiccional, de ahí que resulten especialmente atractivas para los responsables de las unidades administrativas, tentados de ejecutar una política de personal sin explicaciones -a capricho-, y con una acusada tendencia por rodearse de rostros conocidos. Sin embargo, cabe subrayar que el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (artículo 9.3 de la CE) prohíbe tal práctica. Además, la obligación constitucional de una administración pública objetiva, independiente y sometida al imperio de la ley, y con vocación de servicio al interés general, justifican la necesidad de interceptar tan indeseables inercias.

Por otro lado, la disposición final segunda de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, derogó el apartado 3º del artículo 23 de la Ley 29/1998 (esto es, suprimió el derecho de los funcionarios de asumir la defensa en juicio de sus intereses en materia de personal), y la misma Ley extendió la exigencia de tasas judiciales. La introducción de facto del principio de "solve et repete" (paga y después reclama) para resolver los conflictos de personal, junto a la pérdida acumulada de poder adquisitivo, han degenerado en la política de personal que TODOS CONOCEMOS. Por ello, la Junta de Personal considera imprescindible exigir a los responsables de la tramitación de los procedimientos administrativos de provisión de puestos de trabajo un rigor extremo en el uso del procedimiento legalmente establecido y en el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por último, se comunica la puesta a disposición del personal funcionario del buzón "junta.personal@minhap.es", dándoles la opción, previa autorización expresa a favor de la Junta de Personal, de que ésta, en su caso, se interese en defensa de la objetividad e igualdad de oportunidades, para intentar recabar información acerca de la ocupación y/o adjudicación de puestos concretos.